



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5767

17/03/2024

17286

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (CORREOS), como compañía pública, tiene la obligación de gestionar eficientemente los recursos, tanto los medios humanos como materiales, garantizando en todo caso la prestación del servicio postal universal en todo el territorio, tanto en ámbitos urbanos como rurales, y, dentro de su capacidad de organización, los adapta a las necesidades de la ciudadanía siguiendo criterios de eficiencia derivados del carácter público de esta Sociedad, sin olvidar su compromiso con la prestación de un servicio postal universal de calidad que cohesione y vertebré territorialmente el país.

En este sentido, y de acuerdo con la normativa interna de CORREOS, la cobertura de necesidades temporales o coyunturales se articula en torno a distintos procedimientos, como son los procesos de estabilización de empleo y reducción de temporalidad, el concurso de traslados o el sistema de bolsas de empleo.

Así, en el reciente proceso de consolidación de empleo, se han incorporado 7.757 personas a puestos fijos para realizar funciones de reparto en el ámbito urbano y rural, tareas logísticas y de atención al cliente en oficinas, con plazas en todas las provincias. Por otro lado, durante el periodo 2022 y 2023, las asignaciones del concurso de traslados han posibilitado la movilidad y promoción horizontal de 3.450 empleados y empleadas.

Estos procedimientos permiten dotar a las diferentes unidades y centros de trabajo del personal necesario para atender adecuadamente al volumen de trabajo, valorándose e implementándose cuando resulta preciso las medidas necesarias con el fin de garantizar la cobertura del servicio y los parámetros de calidad.



Madrid, 30 de abril de 2024

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

30 ABR. 2024 12:02:40

Entrada **23353**